

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 256

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA; PROYECTO
DE RESOLUCIÓN RATIFICANDO RESOLUCIÓN L.P, Nº 067/04

Entró en la Sesión

06/07/2004

P/R

RESOL. 123

Girado a la Comisión
Nº:

Orden del día Nº:

As. 256/04

06.07.04.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**
RESUELVE:

256



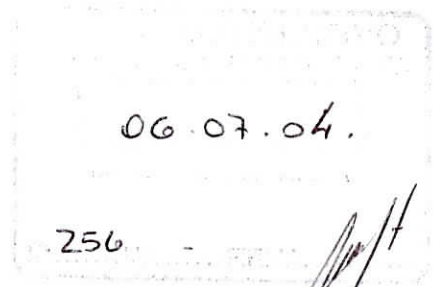
Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución L.P. N° 067/04.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE JULIO DE 2004.

RESOLUCIÓN N° /04.-

Aseunto 256/04



Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución L. P. N° 067/04.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2004.

RESOLUCIÓN N°

/04.-

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 MAR 2004

VISTO: El Artículo 14 Inciso b) de la Ley N° 561 y el Decreto N°2996/03; y

CONSIDERANDO:

Que con el animo de colaborar en la tarea Legislativa ciudadanos técnicos, profesionales, etc. han ofrecido a los Señores Legisladores como a la Presidencia de la Legislatura sus servicios con carácter ad honorem.

Que ello resulta conveniente a los intereses fiscales a la par que coadyuvara, y enriquecerá la tarea legislativa.

Que a los fines del cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Ley N° 561 y el Decreto N° 2996/93, es necesario establecer claramente el procedimiento de designación de las personas involucradas y las partidas presupuestarias que absorberán los aportes personales y patronales correspondientes.

Que la presente resolución se emite ad referéndum de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

Por Ello:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- ESTABLÉCESE que los señores Legisladores y el Presidente de la Cámara podrán designar personal para prestar servicios ad honorem.

ARTICULO 2°.- EL procedimiento para efectuar tales designaciones será el mismo que para la designación del Personal de Planta Temporaria.

ARTICULO 3°.- El Departamento Personal informará mensualmente a la Dirección de Contaduría, ambos dependientes de la Secretaria Administrativa de la Cámara, el listado de las designaciones y las categorías asignadas en cada caso a los fines del calculo y la liquidación de los aportes y contribuciones que correspondan.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

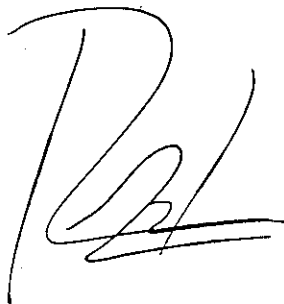
ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a las partidas presupuestarias asignadas a cada Legislador como al Presidente de la cámara según Resolución de Cámara N° 231/03.

ARTICULO 5°.- La presente resolución se emite ad referendum de la Cámara.

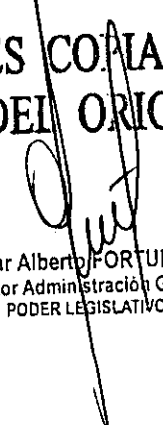
ARTICULO 6°.- Regístrese, Comuníquese, archívese.

RESOLUCION L.P. N° **67** /04

P.L. Sec. Adm.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.


Oscar Alberto FORTUNATO
Director Administración General
PODER LEGISLATIVO